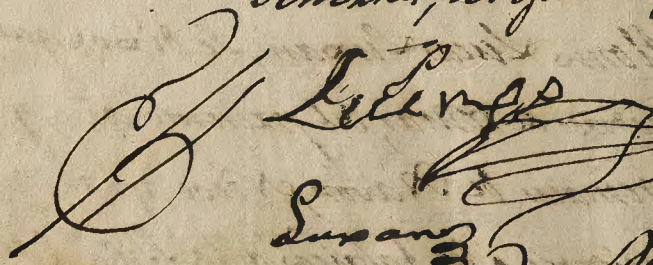
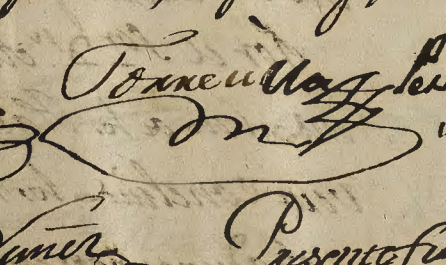
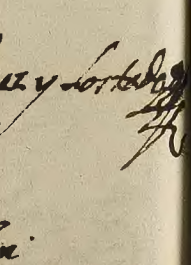
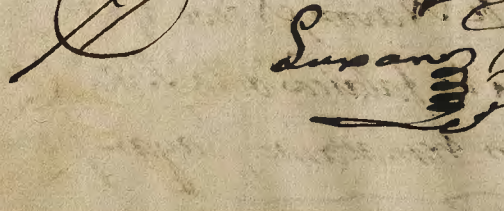
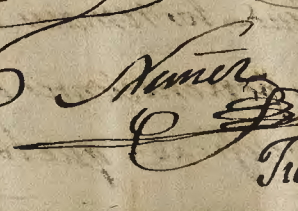
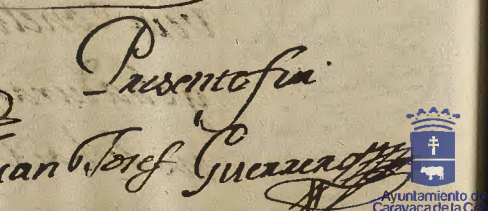


Sus respectivas fianzas, a pesar de haver procurado su
presentacion; lo que hace presente a esta Corporacion,
a fin de que tome las providencias que estime por
convenientes, y que al que expone, no le pare per-
juicio alguno.

Y enterada esta Corporacion, acordó que el presente
no haga saber a los rematantes, arrieros notados y
qualquiera otros, de otros ramos ya rematados ni por
rematar, que en el precio tramiso a terceros dia pre-
ten la fianza, por medio de Esrra, a este Ayuntamiento
para su aprobacion; apercibidos que de no verificarse
se les apremiará con todo rigor, y se les hará las costas
que haya lugar, segun la falta que den mano, y
para cuyo fin se les hará dentro del dia la notifie-
cion por lo trascendental que puede ser el asunto de estos
negocios.

Se vio un oficio del Sr. Governador del Castillo enq.
Solicita se le franquen rinteros para el chantenim.
ota tropa de su partido, por cuenta de contribuciones
R. y enterado el Ayuntamiento, acordó, se tenga presente
al primero que se celebre expresandose, en su citacion
on el para tratar en particular de este punto y por lo
haver havido en este acta bastantes concurrentes, se
omite, por la responsabilidad que traen de sy.

Con lo que se concluyó esta acta, que firmaron sus
Señores, los que supieron, o que oyy fe =

 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
Presente
Juan Josef Guzman